

EXPTE. P.N.S.P. 67/2017

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo que establece el artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez ha tenido entrada en este centro la documentación a que se refiere el Art. 151.2 de dicho texto, requerida oportunamente, el Director Gerente de Atención Especializada del Área V, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, de 25 de febrero de 2011, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 76 de 31 de marzo).

RESUELVE:

ADJUDICAR por Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad (Art. 170.d) TRLCSP) nº 67/2017 para la adquisición de medicamentos: Ruxolitinib, Eltrombopag, Omalizumab y Fingolimod a la empresa abajo relacionada. Dicho contrato, con un presupuesto base de licitación de 1.148.382,38 euros, sin IVA, y de 1.194.317,67 euros con IVA, tiene un valor estimado de 2.756.117,71 euros, y le corresponde el Código CPV 33600000-6.

RESULTADO DE LA LICITACIÓN							
Nº lote	Nº ofertas	NIF adjudicatario	Nombre o razón social adjudicatario	Plazo Ejecución meses	Importe adjudicación (sin IVA)	IVA (4%)	Importe adjudicación (con IVA)
1	1	A-08011074	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A	12	62.208,00	2.488,3200	64.696,32
1	2				155.520,00	6.220,8000	161.740,80
1	3				25.614,96	1.024,5984	26.639,56
2	1				171.133,80	6.845,3520	177.979,15
2	2				342.267,60	13.690,7040	355.958,30
3	1				51.237,00	2.049,4800	53.286,48
4	1				340.400,00	13.616,0000	354.016,00
SUMA					1.148.381,36	45.935,25	1.194.316,61
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO					1.194.316,61 €		

El adjudicatario deberá formalizar el contrato en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento correspondiente.

ORDENAR la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal



Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE,

